



**PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA # 56 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Código: FO-EM-15

Versión: 03

Fecha de Actualización:

26/12/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VIGENCIA: 2019

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Metodo/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
72	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: En el Convenio Interadministrativo 074-2017 celebrado con la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí con el objeto de "Aunar esfuerzos para implementar el proyecto pedagógico de sensibilización y cultura ciudadana en los componentes de movilidad, desde la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI para el Municipio de Itagüí, persistieron por parte del supervisor de la Secretaría de Movilidad durante la vigencia 2018 las fallencias observadas en 2017, sobre los controles de los vehículos levantados y recaudados y el diligenciamiento completo de cada una de las actividades en la columna "Justificación/Observación" de los formatos FO-AD-31 versión 05 "Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago, según las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidencia información detallada sobre el estado a la fecha de las 206 motos levantadas durante la vigencia 2017, sin recaudar al 31/12/2017. - Según los informes mensuales del contratista (ADELI) se levantaron 775 y se recaudaron 700, quedan pendientes por evidenciar recaudo al 31 de diciembre de 2018, 75 motocicletas, de las cuales no se obtuvo información al respecto. - Se observa diferencia por valor de \$84.442 entre recaudos ingresados al Municipio por \$5.499.954 según Secretaría de Hacienda y los plasmados en el Acta de Liquidación del Convenio por \$5.499.954, sin obtener detalles al respecto. - La columna "Justificación/Observación" de los formatos FO-AD-31 versión 05 "Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago", no tienen detalle del cumplimiento de cada una de las actividades. <p>Incumpléndose con todo ello a lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, 3 de la Ley 489 de 1998 principios de la función administrativa y 8 de la Ley 42 de 1993 principios de la vigilancia de la gestión fiscal, al igual que el numeral 4.12 del capítulo IV del Decreto 061 de 2018 – Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Itagüí.</p> <p>Dicho Convenio Interadministrativo cuenta con acta de terminación bilateral del 2 enero de 2019 y acta de liquidación del 2 agosto de 2019, ambas sin ningún pendiente.</p> <p>De igual forma la Administración Municipal-Secretaría de Movilidad celebraron Convenio Interadministrativo 809-2017 el 27 de octubre de 2017, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el objeto de "Aunar esfuerzos para la modernización y actualización de la red semaforica del Municipio de Itagüí", por un costo de \$11.000.000.000, distribuidos así: \$8.000.000.000 aportó el Área y \$3.000.000.000 el Municipio de Itagüí, el cual tuvo prórroga N° 1 en tiempo hasta el 20-01-2019 y prórroga N° 2 y Modificación N° 1. hasta el 20-08-2019, según información rendida en el SECOP.</p> <p>Para iniciar la ejecución de dicho convenio el Área Metropolitana celebró el contrato CI 924 de 2017 con la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU el 21 de noviembre de 2017 por valor de \$10.989.066.388 con duración de ocho meses desde el acta de inicio, y el cual fue terminado de forma anticipada bilateral según acta de terminación del 28 de noviembre de 2018 y acta de liquidación del 12 de diciembre de 2018, donde consta que se ejecutó valor de \$511.466.588. Motivo por el cual y de mutuo acuerdo entre las partes el AMVA realizó consignación el 28 de diciembre de 2018 a la Administración Municipal de Itagüí por el valor restante de \$7.488.533.412, para que éste terminara la ejecución total del convenio.</p> <p>Por lo anterior, a la fecha de este proceso auditor se evidenció Convenio Interadministrativo N° SM-089-2019 celebrado el 1/2/2019 entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, con el objeto de "Convenio Interadministrativo de Asociación entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, para implementar el proyecto de modernización y actualización de la red semaforica del Municipio de Itagüí", por valor de \$10.288.533.412, con un plazo de 8 meses contados a partir de la firma del acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31/12/2019.</p>	Auditoria # 56 de contraloría 2019	3/09/2019	<p>Lluvia de ideas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. falta de diligencia en la información que se debe plasmar de forma detallada en todo los procesos tanto contractuales, de supervisión y de procedimientos. 2. Desconocimiento por parte del supervisor del manejo del formato FO-AD-31 "Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago" 3. no tomarse el tiempo necesario para realizar la supervisión de los contratos 	Falta de diligencia en la información que se debe plasmar de forma detallada en todo los procesos tanto contractuales de supervisión y de procedimientos.	Revisar periódicamente en los diferentes contratos suscritos el formato FO-AD-31 "Informe de interventoría o supervisión y acta de pago". Verificando que este formato esté debidamente diligenciado en cada una de sus actividades, para dar cumplimiento a la ley 1474 del 2011.	Correctiva	Supervisor de contrato	FO-AD-31 "Informe de interventoría o supervisión y acta de pago".	30-04-2020: Se puede evidenciar en los Formatos FO-AD-31 del convenio 089 del 2019, como efectivamente se subsana el hallazgo encontrado por la Contraloría, se pudo comprobar que todos los campos relacionados con este formato fueron diligenciados. Se realizan las debidas verificaciones.	ABIERTA
73	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo con posible incidencia disciplinaria: El Convenio interadministrativo SM-331-2018 celebrado entre el municipio de Itagüí y la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahíta, tenía entre una de sus actividades contractuales el siguiente ítem: "Disposición de grupo de elementos tecnológicos, que permitan el procesamiento, almacenamiento, reproducción, y transmisión de la información generada y la debida ejecución del contrato, de conformidad con las actividades y procesos adelantados en los diferentes controles y operativos, los cuales una vez terminado el tiempo de vigencia del presente contrato, será entregado en su totalidad a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí", de lo cual se evidencia que los siguientes equipos se encuentran en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad a cargo de diferentes funcionarios, más no se evidencian las respectivas pólizas que amparen dichos equipos:</p>	Auditoria # 56 de contraloría 2019	3/09/2019	<p>Lluvia de ideas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. no darle seguimiento a las solicitudes enviadas a la oficina de bienes y servicios 2. la secretaria no cuenta con acceso a software Dinámica que permita verificar el estado de ingreso de los equipos 3. la secretaria de movilidad no gestiona pólizas ni seguro de los equipos para su respectivo uso 	No darle seguimiento a las solicitudes enviadas a la oficina de bienes y servicios	Gestionar ante la Subsecretaría de Bienes y Servicios para ingresar al programa DINAMICA los bienes muebles, buscando con ello que se actualice la póliza oportunamente para amparar dichos equipos.	Correctiva	Secretario de Movilidad	Oficio, pólizas	11/12/2019 se envía correo electrónico al subsecretario de bienes y servicios para realizar la actualización de la póliza correspondiente . 30-04-2020: En la póliza No.8243 del 02-04-2020 con amparo desde el 01-04-2020 hasta el 30-06-2020 se puede evidenciar que ya se aseguraron los bienes muebles relacionados en el contrato SM-331-2018 celebrado entre	ABIERTA

74	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Al verificar en el sistema de rendición Gestión Transparente, se evidenció que los siguientes documentos rendidos presentaron irregularidades en cuanto a los criterios exactitud y oportunidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 de la Resolución N° 017 de 2018 emitida por este Organismo de Control Fiscal: (SM-283-2018) Se rindió dos veces el comprobante de egreso numero 190001683 del 23 de enero de 2019 por valor de \$1.755.726, lo que generaría un aumento en el valor ejecutado del contrato. No se rindió el orden de pago del comprobante antes mencionado.	Auditoria # 56 de contraloría 2019	3/09/2019	Lluvia de ideas: 1. Desconocimiento por parte del supervisor del manejo del sistema de rendición gestión transparente 2. Falencias en los canales de comunicación internos. 3. Descuido por parte de los supervisores al momento de dar el visto bueno a los pagos	No hacerle seguimiento a los comprobantes de egreso para evitar duplicidad y errores, no verificar la rendición de la orden de pago,	Gestionar ante la Secretaría de Hacienda el seguimiento de los comprobantes de egreso y ordenes de pago, verificando que no se de la duplicidad en la información rendida en el sistema de Gestión Transparente	Correctiva	Supervisor del contrato	Comprobante de egreso y orden de pago	11/12/2019 se envía correo electrónico al subsecretario de presupuesto para que realicen la corrección del comprobante de egreso y envíe la orden de pago 20-05-2020: Se puede evidenciar en la plataforma de Gestión Transparente que el egreso 190001683 del 23 de enero de 2019 no se encuentra repetido; y se	ABIERTA
75	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: Se evidencia acta de entrega del 28 de diciembre de 2018 de una moto a la Secretaría por el Consorcio SETI en cumplimiento del contrato de Concesión N° 250 OAJ-06, de la cual no se observa registro de ingreso al sistema de inventario DINAMICA, y por tanto no estaría asegurada, inobservando los principios de eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 8 de la Ley 42 de 1993, 3 de la Ley 489 de 1998 y el 23 del capítulo II "Del Registro Patrimonial" de la Ley general de contabilidad gubernamental, conllevando esto a que no se le realice el debido proceso de vida útil y depreciación de dicho bien.	Auditoria # 56 de contraloría 2019	3/09/2019	Lluvia de ideas: 1. no darle seguimiento a las solicitudes enviadas a la oficina de bienes y servicios 2. la secretaria no cuenta con acceso a software Dinámica que permita verificar el estado de ingreso de los equipos 3. la secretaria de movilidad no gestiona pólizas ni seguro para sus respectivos usos	No darle seguimiento a las solicitudes enviadas a la oficina de bienes y servicios	Gestionar ante la Subsecretaría de Bienes y Servicios para ingresar al programa DINAMICA los bienes muebles, buscando con ello que se actualice la poliza oportunamente para amparar los vehiculos que ingresen a la Secretaría.	Correctiva	Subsecretario de Movilidad	Oficio de seguimiento	11/12/2019 se evidencia mediante correo electrónico enviado al subsecretario de bienes y servicios la solicitud de los documentos que comprueban el ingreso de los vehiculos al programa dinámica. 30-03-2020: Se puede verificar ingreso de activos de fecha 04-02-2020 que la moto según contrato de concesión No. 250OAJ-26 con placas RNT08F	ABIERTA
76	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: La Secretaría de Movilidad en cabeza de los agentes de tránsito, no están haciendo uso permanente de las comparenderas electrónicas entregadas por el Consorcio SETI según actividad del contrato, lo cual se evidencia en la vigencia 2018 que sólo se realizaron 2.892 comparendos digitales, lo que afecta la oportunidad y eficiencia del servicio, ya que los comparendos manuales requieren de mayor tiempo en el procesamiento de la información al ingresarlos al sistema.	Auditoria # 56 de contraloría 2019	3/09/2019	Lluvia de ideas: 1. el sistema operativo es muy complejo y hace lento el proceso de elaboración de comparendos 2. los equipos requieren de actualizaciones constantes para su completo funcionamiento 3. se requiere comparendos con mejores características técnicas 4. no todos los agentes de tránsito tiene el uso y habilidad en el manejo de este tipo de elementos electrónico	El sistema operativo es muy complejo y hace lento el proceso de elaboración de comparendos	Renovar las comparenderas electrónicas, por unas más avanzadas tecnológicamente, permitiendo un uso mas amigable y fácil para los agentes de tránsito,	Correctiva	Subsecretario de Movilidad	Acta de comité Primario de calidad	Se evidencia mediante el OTROSI # 4 al contrato de concesion # 250 OAJ-06, el cambio de las 25 comparenderas en el primer trimestre del año 2020.	ABIERTA
Total	5								5			5